



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ - - 012 19

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN 50.000 KM. VEHICULO INSTITUCIONAL JUNJI, PATENTE BYHJ-58.

IQUIQUE, 23 DIC 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se debe realizar mantención a los 50.000 kilómetros al vehículo Institucional, Chevrolet DMAX, placa patente BYHJ-58
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios de **Salfa, Salinas y Fabres S.A., RUT 91.502.000-3**, para efectuar la mantención de los 50.000 Km. al vehículo institucional, según presupuesto, por un monto de \$156.459.- (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos, IVA incluido).

2° Páguese a **Salfa, Salinas y Fabres S.A., RUT 91.502.000-3**, un monto de \$156.459.- (IVA Incluido), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206002000, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Pr 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

PBV/RVK/ARB/RCV/rvc

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad